



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-12642990-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2020

Referencia: Expediente N° 1.797.405/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-93-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.799.577/18, agregado como fojas 21 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **390/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.26 16:48:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.26 16:48:30 -03:00



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2018, se reúnen por una parte, Matías DETRY (DNI 23.125.119), Carolina PIERI (DNI 34.180.581) apoderados, en representación de la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas (ATA) y Horacio Miguel FERRARI (DNI 4.531.550), apoderado, en representación de la Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión (CAPIT) y por la otra, Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919) Secretario General Comisión Directiva Central, Daniel LEON (DNI 11.991.996), Tesorero Comisión Directiva Central, en representación del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.), acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las PARTES, en su carácter de signatarias del CCT 524/07, en cuyo ámbito suscriben el presente instrumento, acuerdan los incrementos en los valores correspondientes para los bolos, tanto en tiras como en unitarios, que figuran en el Anexo I (Un primer tramo del 01/07/18 hasta el 31/12/18, Un segundo tramo no acumulativo del 01/01/2019 al 30/06/2019)-----

SEGUNDA: Los nuevos valores pactados mantendrán su vigencia hasta el 30 de Junio de 2019. Las partes acuerdan iniciar oportunamente las negociaciones tendientes a la evaluación de los aumentos de los bolos y que fuera aplicable a partir del 01/07/19.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que para el caso que ocurran situaciones excepcionales en la economía nacional que justifiquen su revisión, se reunirán al vencimiento de la vigencia del presente Acuerdo y evaluarán la evolución de dichos indicadores y los que exhiba la propia actividad. -----

CUARTA: Asimismo, las partes se comprometen durante la vigencia del presente acuerdo a mantener la paz social para toda la actividad.-----

En muestra de entera conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto, elevándose el presente para su homologación ante la Autoridad Laboral competente y conforme a las previsiones estipuladas en la Ley 14.250.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



ANEXO I

	Jul-18	Ene-19
BOLO TIRA	922	1002
BOLO UNITARIO	1310	1424
MENORES 0 A 2 AÑOS	2079	2260
MENORES 3 A 13 AÑOS	1817	1975
BOLO DESNUDOS	3900	4240
SELECCIÓN PREVIA O PRUEBA DE ROPA		
hasta 3 hs.	456	496
hasta 6 hs.	922	1002
PERFIL ESPECIAL		
Tira	1817	1975
Unitarios	2597	2822
EXTRAS REIDORES 60' AL AIRE	922	1002
EXTRAS REIDORES 120' AL AIRE	1132	1230
EXTRAS REIDORES 180' AL AIRE	1414	1537
EXTRAS REIDORES 240' AL AIRE	1771	1925

Conferencia

Henry

Geoff

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 93 acu 390-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.